

**V. OTROS ANUNCIOS****85 JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LOS SECTORES  
UZ. 1, 2 Y 3 MONTE DE LA VILLA**

Se inserta el presente edicto para hacer constar que la Junta de Compensación de los Sectores UZ. 1, 2 y 3 “Monte de la Villa”, de Villaviciosa de Odón (Madrid), ante la imposibilidad de llevar a cabo las oportunas notificaciones en el domicilio facilitado por el juntacompensante don Vicente Soto Rodríguez, y después de haber efectuado dos intentos de notificación de la derrama aprobada por la Asamblea General, procede, conforme señala el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el fin de que dichas notificaciones surtan sus correspondientes efectos, requerir a dicho juntacompensante a fin de que haga efectivo a esta Junta de Compensación el importe que a continuación se señala dentro de los 30 días siguientes al de publicación del presente requerimiento:

- Concepto pendiente de abono: Factura n.º 320/2025, por la cantidad de 605,00 euros.
- Intereses aplicados según lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, vigente a partir del 1 de mayo de 2010 y hasta la fecha: 3,87 euros.

Importe total adeudado a la Junta: 608,87 euros.

Transcurrido el plazo señalado para el pago de la deuda requerida sin que se produzca su ingreso, se procederá a iniciar la vía de apremio conforme a lo dispuesto en el artículo 181.2 del Reglamento de Gestión Urbanística y en el artículo 32 de los Estatutos de la Junta de Compensación.

En Madrid, a 22 de abril de 2026.—El presidente del Consejo Rector, Enrique Andrés Rodríguez.

(02/6.313/26)

